

ACUERDO No. A-01-06

EL SUB CONTRALOR DE PROBIDAD, ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la legislación laboral que es tutelar del trabajador y la propia Constitución Política de la República, los derechos adquiridos por los trabajadores, son susceptibles de ser mejorados.

CONSIDERANDO:

Que mediante la circular A-05/2001 de fecha 20-02-2001 emitida por el Contralor General de Cuentas se crea el "Programa de Financiamiento Parcial" para el personal profesional de la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARCIAL, fue creado para beneficio de los profesionales que estudien post-gradados y trabajen en la institución, sin embargo no se formalizó su regulación legal en su momento, por lo que es pertinente dictar para el efecto la disposición correspondiente.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República; 13 literales a) e i), 14, 24 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República,

ACUERDA:

Artículo 1º. El Programa de Financiamiento Parcial será coordinado por el Centro de Profesionalización Gubernamental, ubicado en la quinta avenida nueve guío noventa y cinco, zona uno, tercer nivel.

Artículo 2º. Para formar parte del programa debe presentarse por parte del interesado, solicitud de incorporación al Centro de Profesionalización Gubernamental (CEPRDG), para el trámite correspondiente y la suscripción del convenio respectivo.

Artículo 3º. Los trabajadores profesionales de la institución, interesados en realizar estudios de post-gradados pueden incorporarse al programa cuando realicen sus estudios en las Universidades de San Carlos de Guatemala, Mariano Gálvez de Guatemala y Rural de Guatemala.

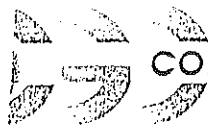
Artículo 4º. El Programa de Financiamiento Parcial consiste en reembolsar al trabajador profesional de la institución, el cincuenta por ciento (50%) del gasto de inscripción y cuotas trimestrales o semestrales pagadas en los centros mencionados.

Artículo 5º. Para efectos de reembolso el trabajador profesional de la institución deberá entregar al Centro de Profesionalización Gubernamental la siguiente documentación:

- A. Certificado de Cursos Asignados Aprobados
- B. Fotocopia de los Comprobantes de Pago Respectivos



Nuestro compromiso: Calidad del gasto



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

A-1-06

Artículo 6°. Los casos no previstos, así como la interpretación, aplicación, efectos del presente acuerdo y cualquier duda que surja del mismo, deberá dirijirse la consulta sobre el caso concreto a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita opinión al respecto, misma que deberá ser resuelta conforme a la equidad y a los principios establecidos por el Derecho laboral.

Artículo 7°. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Dado: en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala, a los cuatro días de enero del año dos mil seis.

COMUNIQUESE.

[Handwritten signature]

Lic. Joquín Flores España
 Subcontralor de Probidad
 Encargado del Despacho
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALOR DE PROBIIDAD
 ENCARGADO DEL DESPACHO
 GUATEMALA, C. A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Centro de Profesionalización Gubernamental
CEPROG

RECIBIDO
12/ENE. 2006

A las 11 Hrs. 45 Mis.
GUATEMALA, C. A.



Nuestro compromiso: Calidad del gasto